

Reglamento para el gobierno de los positos y supuntual
obseruancia satisfaciendo al Veredero a las mas de su
Salario Real y Medio por razon de dho. ympreso como
en el se previene y en otra orden que los pueblos que
deuen executar. Son los siguientes

Molina

En virtud de lo mandado por la preinserta Carta de dho.
por Vno Presidente Mayor de Granada en su

exorto a los Señores Jueces de las Ciudades Villas y Lu-
gares Comprehendidos en esta Vereda Cumplan con lo
que en ella se ordena practicando y gobernando la yns-
trucion y Reglamento ympreso que acompaña a esta

vaya tal de las y aperceumto que en ella se previene
Fecha en Murcia a diez y siete dias del mes de febrero de
Mill Setecientos quarenta y nueve años = D. Diego

Manuel Mesa = Lo mandado de su Señoria =

Juan Antonino de Acoitia

Remite a Su Señoria el que es obvia al Veredero para
que se cumpla en su Real y ynfedelle. Lo Dijo Juan de Leon
en el Ayuntamiento de su Señoria y en otros del dho.
cada y punto de su Señoria de Molina y morada de
D. Diego de Leon del dho. Granca y Velu. de ella m. q. lo
se hizo y firmo en ella a los diez dias de Enero de febre
de mil setecientos y nueve años

 

